



RADICACION. 2017-00337
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CLÍNIVA VIDA IPS S.A.S.
DEMANDADO: SALUD VIDA E.P.S.

BARRANQUILLA, MAYO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Mediante correo electrónico recibido en 19 de marzo de 2021, funcionaria de SALUD VIDA S.A., EPS EN LIQUIDACION, comunican:

"...su Despacho remitió por equivocación el expediente identificado con el radicado 08001315300420170033700, sin tener en cuenta que se tramita proceso ejecutivo por costas a favor de la EPS y la resolución sólo dispuso la suspensión y remisión de los procesos de ejecución en contra de la entidad. Me permito solicitar se indique la dirección y nombre del funcionario a quien se debe hacer la devolución del expediente, para continuar con el trámite procesal.

Esta afirmación no se amolda a la realidad procesal pues el expediente fue remitido en atención a petición expresa de DARIO LAGUADO MONSALVE, como Agente Liquidador y Representante legal de la sociedad SALUD VIDA EPS EN LIQUIDACION comunicada a este juzgado por Ana Milena Corredor Mosquera desde el correo electrónico AnaCorredor@saludvidaeps.com en 28 de agosto de 2020, y también por el señor Juan David Suarez Romero, desde el correo electrónico JuanSuarez@saludvidaeps.com también en 28 de agosto de 2020.

Como quiera que, en efecto, en este proceso se profirió mandamiento de pago en favor de SALUD VIDA S.A. EN LIQUIDACION, se solicitará la devolución del expediente.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

1.- HACER SABER a Leydi Johana Quintero Leon, Abogada Nacional II Vicepresidencia Jurídica de SALUD VIDA S.A., EPS EN LIQUIDACION, que el expediente del proceso ejecutivo bajo radicado 2017-00337, no fue remitido por equivocación por este juzgado, sino en atención a PETICION EXPRESA de DARIO LAGUADO MONSALVE, como Agente Liquidador y Representante legal de la sociedad SALUD VIDA EPS EN LIQUIDACION comunicada a este juzgado por Ana Milena Corredor Mosquera desde el correo electrónico AnaCorredor@saludvidaeps.com en 28 de agosto de 2020, y también por el señor Juan David Suarez Romero, desde el correo electrónico JuanSuarez@saludvidaeps.com también en 28 de agosto de 2020.

2.- SOLICITAR a Leydi Johana Quintero Leon, Abogada Nacional II Vicepresidencia Jurídica de SALUD VIDA S.A., EPS EN LIQUIDACION, se sirva remitir el expediente del proceso ejecutivo bajo radicado 2017-00337, a las oficinas de este juzgado, ubicadas en la Calle 40 N.44-80 Piso 8º., edificio Centro Civico.-

SALUD VIDA S.A., EPS EN LIQUIDACION, deberá hacer saber a la empresa de correos que debe coordinar la entrega con funcionario de este despacho a través del correo institucional de este mismo juzgado, pues el juzgado no se encuentra abierto al público a consecuencia de la pandemia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3dfc1e9bf0ad638a49aa84b43e2029943ab3af60618fde4def492bfbfd632c5c

Documento generado en 03/05/2021 03:09:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**